

En la	Ciudad de México, a diecisiete de agosto de dos mil quince
establ	OS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al ecimiento ubicado en la Quemada, número 16 (dieciséis), colonia Narvarte Oriente, ación Benito Juárez, en esta Ciudad, de conformidad con los siguientes:
and area ways along and graph which trans-	RESULTANDOS
1)	El veintiséis de junio de dos mil quince, se emitió la orden de visita de verificación al establecimiento citado al rubro, identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/1304/2015, misma que fue ejecutada el veintinueve del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación, asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias, observados
2)	El tres de julio de dos mil quince, se emitió acuerdo de inicio de substanciación del procedimiento de calificación del acta de visita de verificación y mediante el cual se hizo constar el término para que el visitado formulara por escrito sus observaciones.
3)	El cuatro de agosto de dos mil quince, se emitió acuerdo mediante el cual se tuvo por no presentado escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.————————————————————————————————————
4)	Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes:
	CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Licenciado Jonathan Solay Flaster, Director de Substanciación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III, IV y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7,





22 fracción II, 23, 25 apartado A, sección segunda, fracciones I, V y IX del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado; 1 fracción IV, 2, 3 fracciones II, III y V, 4, 14 fracción IV, 37, 78 y 79 fracción I inciso b) del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal
SEGUNDO. El objeto de la presente resolución, es determinar el cumplimiento a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como al Programa General de Desarrollo Urbano, Programa Delegacional y/o Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, y Normas de Ordenación en el Distrito Federal, derivado del texto del acta de visita de verificación instrumentada en el establecimiento en comento, practicada en cumplimiento a la orden materia del presente asunto, documentos públicos que conforme a los artículos 15 y 20 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, contienen los requisitos necesarios que todo acto de autoridad requiere para su validez, por lo que se resuelve el presente asunto en cumplimiento a los principios de simplificación, precisión, legalidad, transparencia, información, imparcialidad y buena fe con que se actúa, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
TERCERO - LA CALIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN, se realiza de conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, toda vez que vistas las constancias procesales que integran el presente procedimiento de verificación, se advierte que el visitado no presentó escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, por lo que se procede a dictar resolución debidamente fundada y motivada de acuerdo con los siguientes razonamientos lógicos jurídicos.————————————————————————————————————
El Personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, en relación con el objeto y alcance la visita de verificación asentó los siguientes hechos, objetos, lugares y circunstancias:





Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación Jurídica Dirección de Substanciación

_potential and a second and a second

	En relación con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, se nacen constal los siguientes	
	HECHOS / OBJETOS / LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS:	
	Me constitui plenamente en el domicillo indicada en la	
	order de Visa de Genticación, por coincider plenamo te	
	ca la nemerclatura aticiral, así como por gerritara la	
	do Vice Us del Visitado, se le hizo sabe- el motivo de	
	Hi visita, se la hiza en bega de la goden de Marta de	
	legislación y cortes de Derechas y obligaciónes en conto	
	at objeto y alcource so goverte to signed to 1 - Al mamento	1
	dosa de Saclo Opierado es de Cax habiteras ya que	1
	on Tres de Ces Sie de degartaments un se absente enseres	1
	y menage to asy y on les coopies parties ?	U
	the construction of the co	
	del James de Visitaro es de 241.00 Desciros Ciarrota y un Ketros	V
	Colondo H2° La Superficie Utilizada es le 888:59 m²	
	Sundrada Planta Carlo La Sunathat	
	acha consciona de la consciona dela consciona de la consciona de la consciona de la consciona	
	Constructa es de di la librea del la mueble ce de Hillom	•
	los metos (Tactaches) el El area libre es de 48,00 m2	
	Course to 4 ocho metros cuadrados). A y B no exhibe	
	n'agua de las Jacomentos Salicitados, sendo todo lo	
	are se advicte en countre al objeto y al conce	
_	Company of the second of the s	
\leq	12-to testade se omite. de be decir 922, 19mg (pluccientos deintos)	
-	and Discount Making and 100 per land	
	WOULD BEEN WERE METERS CONSTITUTED ON Skings of State of District	
	Paradesta di Lecutamente se con estati una del mante e con estati una del mante e con estati una del mante e con	

Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal -----

"Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:-----





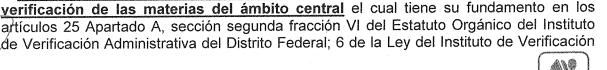
/I. Establecimiento, el lugar o espacio donde se realizan las actividades reguladas su verificación."	jetas
Artículo 4. Procede la realización de visitas de verificación para comprobar que e ealización de actividades reguladas, se cumplan con las disposiciones legale eglamentarias aplicables en el Distrito Federal de conformidad con la Ley, la Le Procedimiento y el presente Reglamento."	es y y de
Asimismo el personal especializado en funciones de verificación asentó lo siguiente: " os cuatro restantes se encuentran vacíos, pero ya terminado y listos para habitar" en ese sentido y toda vez que dichos departamentos se encontraban vacíos y nedvirtió actividad comercial alguna o bien, la prestación de algún servicio, esta autor etermina que con los elementos observados al momento de la visita de verificació e puede determinar el cumplimiento o incumplimiento a lo dispuesto en la Leguesarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como a lo dispuesto en Programas vigentes en materia de uso del suelo, en términos de lo previsto en el arta de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que cita textualmen iguiente:———————————————————————————————————	(SIC), to se ridad on no y de n los
Artículo 43 Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observ le los programas y de las determinaciones que la Administración Pública dicte en aplicación de esta Ley	/ancia /"
En consecuencia y derivado de los razonamientos antes citados con fundamento entículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federa eplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federa érminos de su numeral 7, se determina poner fin al presente procedimiento al emposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, es decir, al no contaros elementos suficientes que permitan dictar resolución fundada y motivada, en la cualifique el acta de visita de verificación y se fijen, en su caso, las responsabilidades forrespondan; así como las sanciones y medidas de seguridad que procedan en ferminos y demás disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Distederal, y su respectivo Reglamento.————————————————————————————————————	al de al, en existir con al se que n los
Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción III de la Le Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verifica Administrativa del Distrito Federal, se resuelve en los siguientes términos.	y de ación
"Articulo 87 Ponen fin al procedimiento administrativo	nes publicanos later later mans as quals mais sina later later from mais pena man havi mant hann
II. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas"	the scar four side soft

INVEA DF

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación Jurídica Dirección de Substanciación



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1304/2015 Por lo que es de resolverse y se: ----------RESUELVE------PRIMERO.- Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa. SEGUNDO.- Se declara la validez del texto del acta de visita de verificación, materia del presente asunto, practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO, de la presente resolución administrativa. -----TERCERO.- Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.-----CUARTO.- Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.-----QUINTO.- Dese vista a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto con la présente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----SEXTO.- Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto, para que se designe y comisione a personal especializado en funciones de verificación para que realice la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 7 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.-----SÉPTIMO.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de





6/6



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1304/2015

Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resguardo, protección y manejo de los datos personales que la Dirección de Substanciación obtiene cuando los visitados
ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley
El responsable del Sistema de datos personales es el Mtro. Omar Jiménez Cuenca, Coordinador Jurídico y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"
OCTAVO Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Titular y/o Propietario y/o Poseedor del establecimiento visitado, en el domicilio ubicado en la Quemada, número 16 (dieciséis), colonia Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción I inciso c), 80, 81, 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal aplicado de manera supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal en su artículo 7
NOVENO Previa notificación de la presente determinación administrativa que conste en las actuaciones del procedimiento número INVEADF/OV/DUYUS/1304/2015, archívese como asunto total y definitivamente concluido
DÉCIMO CÚMPLASE
Así lo resolvió y firma el Licenciado Jonathan Solay Flaster, Director de Substanciación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Conste
Боруь
\checkmark



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación Jurídica Dirección de Substanciación